

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1561/2012. (PP. 1427/2013).

NIG: 4109142C20120047765.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1561/2012. Negociado: 12.

De: Don Gallardo Montes, S.L.U.

Procurador Sr. don Francisco de Paula Ruiz Crespo.

Contra: Vara Control y Mantenimiento, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1561/2012, seguido a instancia de Gallardo Montes, S.L.U., frente a Vara Control y Mantenimiento, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78/2013

En la Ciudad de Sevilla, a 9 de mayo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 1561/12 de juicio verbal en reclamación de renta seguidos entre partes, de la una como demandante, la Entidad Gallardo Montes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Paula Crespo y asistido del Letrado don Julio Santiago Fernández Gómez, y de la otra como demandada la Entidad Vara Control y Mantenimiento, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Gallardo Montes, S.L.U., contra la Entidad Vara Control y Mantenimiento, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de seis mil doscientos nueve euros con veintinueve céntimos (6.209,29 euros), más los intereses en la forma que se establece en el Fundamento Tercero de esta resolución y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión de dicho recurso es requisito previo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos que este Juzgado titula en el Banesto, amén de tener satisfechas las rentas adeudadas.

Y encontrándose dicho demandado, Vara Control y Mantenimiento, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de mayo de dos mil trece.- El Secretario Judicial.